

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2015/1426 DE LA COMISIÓN**de 25 de agosto de 2015****relativo a la autorización de un preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina como aditivo en piensos para pollos de engorde, pollitas para puesta y especies menores de aves de corral para engorde o para puesta (titular de la autorización: DSM Nutritional Product)****(Texto pertinente a efectos del EEE)**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n° 1831/2003 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 22 de septiembre de 2003, sobre los aditivos en la alimentación animal ⁽¹⁾, y, en particular, su artículo 9, apartado 2,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) n° 1831/2003 regula la autorización de los aditivos para su uso en la alimentación animal, así como los motivos y los procedimientos para conceder dicha autorización.
- (2) De conformidad con el artículo 7 del Reglamento (CE) n° 1831/2003, se presentó una solicitud de autorización de un preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina. Dicha solicitud se presentó junto con la información y la documentación exigidas en el artículo 7, apartado 3, del Reglamento (CE) n° 1831/2003.
- (3) La solicitud se refiere a la autorización de un preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina como aditivo en piensos para pollos de engorde, pollitas para puesta y especies menores de aves de corral para engorde o para puesta, que debe clasificarse en la categoría de «aditivos zootécnicos».
- (4) La Autoridad Europea de Seguridad Alimentaria («la Autoridad») concluyó en sus dictámenes de 7 de marzo de 2012 ⁽²⁾ y 28 de octubre de 2014 ⁽³⁾ que, en las condiciones de uso propuestas, el preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina no tiene efectos adversos para la salud animal, la salud humana ni el medio ambiente, y que puede mejorar el índice de conversión de los pollos de engorde. También consideró que esta conclusión puede hacerse extensiva a las pollitas para puesta. Dado que el modo de acción puede considerarse similar en todas las especies de aves de corral, esta conclusión puede extrapolarse también para incluir a las especies menores de aves de corral para engorde o para puesta. La Autoridad no considera que sean necesarios requisitos específicos de seguimiento posterior a la comercialización. Asimismo, verificó el informe sobre el método de análisis del aditivo en los piensos presentado por el laboratorio de referencia establecido por el Reglamento (CE) n° 1831/2003.
- (5) La evaluación del preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina muestra que se cumplen las condiciones de autorización establecidas en el artículo 5 del Reglamento (CE) n° 1831/2003. En consecuencia, procede autorizar el uso de dicho preparado, según se especifica en el anexo del presente Reglamento.
- (6) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité Permanente de Vegetales, Animales, Alimentos y Piensos.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Se autoriza el uso como aditivo en la alimentación animal del preparado especificado en el anexo, perteneciente a la categoría «aditivos zootécnicos» y al grupo funcional «otros aditivos zootécnicos», en las condiciones establecidas en dicho anexo.

⁽¹⁾ DO L 268 de 18.10.2003, p. 29.

⁽²⁾ EFSA Journal 2012;10(3):2620.

⁽³⁾ EFSA Journal 2014;12(11):3896.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 25 de agosto de 2015.

Por la Comisión
El Presidente
Jean-Claude JUNCKER

ANEXO

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			

Categoría de aditivos zootécnicos. Grupo funcional: otros aditivos zootécnicos (mejora de parámetros zootécnicos)

4d10	DSM Nutritional Products AG, representado en la UE por DSM Nutritional Products Sp. z o.o. Polonia	Preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina	<p><i>Composición del aditivo</i></p> <p>Preparado de ácido benzoico, timol, eugenol y piperina con un contenido de:</p> <ul style="list-style-type: none"> — ácido benzoico del 80 % al 83 % — timol del 1 % al 1,9 % — eugenol del 0,5 % al 1 % — piperina del 0,05 % al 0,1 % — salicilato de bencilo, salicilato de isoamilo y trans-anetol ≤ 0,6 % <p><i>Caracterización de la sustancia activa</i></p> <p>ácido benzoico (≥ 95,5 % de pureza): C₇H₆O₂ Número CAS: 65-85-0</p> <p>timol (!): C₁₀H₁₄O Número CAS: 89-83-8</p> <p>eugenol (!): C₁₀H₁₂O₂ Número CAS 97-53-0</p> <p>piperina (!): C₁₇H₁₉O₃ Número CAS 94-62-2</p> <p>salicilato de isoamilo (!) Número CAS 87-20-7</p> <p>salicilato de bencilo (!) Número CAS 118-58-1</p> <p>trans-anetol (!) Número CAS 4180-23-8</p>	Pollos de engorde Pollitas para puesta Especies menores de aves de engorde y para puesta	—	—	300	<ol style="list-style-type: none"> 1. En las instrucciones de uso del aditivo y la mezcla, indíquense las condiciones de almacenamiento y la estabilidad de granulación. 2. El aditivo no se usará con otras fuentes de ácido benzoico o benzoatos. 3. Por motivos de seguridad: utilizar protección respiratoria, gafas y guantes durante la manipulación. 4. Dosis mínima recomendada: 300 mg/kg de pienso completo 	15 de septiembre de 2025
------	--	--	---	--	---	---	-----	---	--------------------------

Número de identificación del aditivo	Nombre del titular de la autorización	Aditivo	Composición, fórmula química, descripción y método analítico	Especie animal o categoría de animales	Edad máxima	Contenido mínimo	Contenido máximo	Otras disposiciones	Fin del período de autorización
						mg/kg de pienso completo con un contenido de humedad del 12 %			
			<p><i>Método analítico</i> ⁽²⁾</p> <p>Para la determinación del ácido benzoico en el aditivo para piensos y las premezclas:</p> <ul style="list-style-type: none"> — cromatografía de líquidos de alta resolución de fase reversa combinada con un detector ultravioleta (RP-HPLC-UV). <p>Para la determinación del ácido benzoico en los piensos compuestos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masas con dilución isotópica (GC-IDMS). <p>Para la determinación del timol, el eugenol y la piperina en el aditivo para piensos:</p> <ul style="list-style-type: none"> — cromatografía de gases combinada con un detector de ionización de llama (GC-FID). 						

⁽¹⁾ JECFA, Edición en línea: «Especificaciones para aromatizantes». <http://www.fao.org/ag/agn/jecfa-flav/index.html#T>

⁽²⁾ Puede hallarse información detallada sobre los métodos analíticos en la siguiente dirección del laboratorio de referencia: <https://ec.europa.eu/jrc/en/eurl/feed-additives/evaluation-reports>